



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número: RESOL-2024-1341-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 16 de Diciembre de 2024

Referencia: RSE - EX-2023-30569359- -APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA - UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 576 del 30 de mayo de 1996, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, las Resoluciones del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 y N°4321 del 16 de noviembre de 2017, la Resolución CONEAU N° 456 del 26 de octubre de 2023, el Expediente EX-2023-30569359- -APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA, efectuada por la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", Facultad de Derecho, según lo aprobado por Acta del Consejo Superior N° 1102/23.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar; por lo tanto, siendo su facultad exclusiva otorgar títulos de grado y profesionales equivalentes así como los de posgrado, de acuerdo con lo establecido en las previsiones de los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521 y 19, última parte, del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, tales títulos deben contar con el reconocimiento oficial y validez nacional a otorgar por parte del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo

establecido por los artículos 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7 del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para las carreras de posgrado y las modificaciones a los planes de estudio respectivos, requiriéndose en ambos casos la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 456/23 del acreditó la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DE FAMILIA por el término de SEIS 6 años; por lo cual se dan las condiciones previstas por el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y el artículo 13 de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, para otorgar el reconocimiento oficial al título de ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA que expide la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", por el período de SEIS 6 años.

Que dicha resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que el título de ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA correspondiente a la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES" ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 4321 del 16 de noviembre de 2017.

Que en virtud de lo establecido por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2598 del 15 de noviembre de 2023 y su aclaratoria Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 811 del 7 de diciembre de 2023, artículo 2, la presentación se encuentra dentro del plazo de excepción allí acordado, razón por la cual la solicitud de reconocimiento oficial y validez nacional del título debe ser evaluada de acuerdo con el régimen anterior al Sistema Argentino de Créditos Universitarios, aprobado mediante la Resolución del entonces MINISTERIO EDUCACIÓN N° 160 del 29 de diciembre de 2011.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde renovar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide La PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el servicio jurídico permanente ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS 6 años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 456 del 26 de octubre de 2023 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA, que expide la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", Facultad de Derecho, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DE FAMILIA a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-78623090-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- La renovación del reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES" deberá desarrollar las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante su Resolución N° 456 del 26 de octubre de 2023.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2024.12.16 09:35:30 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", Facultad de Derecho
TÍTULO: ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA

Requisitos de Ingreso:

Los requisitos de admisión serán los siguientes:

- Poseer título de Abogado expedido por Universidad nacional, de gestión pública o privada, o extranjera, en cuyo caso el título deberá ser convalidado o revalidado según corresponda.
- Acompañar la solicitud de admisión con una fotocopia del documento que acredite la identidad (DNI o Pasaporte), el currículum vitae y la documentación que administrativamente corresponda.
- Concurrir a una entrevista personal con el Coordinador Académico de la carrera quien, teniendo en consideración los antecedentes académicos, profesionales, experiencia laboral y vocación para estudios superiores, determinará si las características del perfil del postulante responden a las condiciones requeridas para su admisión en la Carrera.
- Poseer dominio del idioma español en los casos de aspirantes extranjeros que no fueran provenientes de países hispanoparlantes, bajo exclusiva responsabilidad del aspirante.
- Poseer habilidades informáticas relativas al manejo de internet; procesadores de texto; planillas de cálculo; herramientas digitales pedagógicas, tales como plataformas virtuales de enseñanza y videollamadas, y otros programas básicos que puedan ser requeridos, bajo exclusiva responsabilidad del aspirante.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
1° AÑO - 1° SEMESTRE						
1	Filiación y Parentalidad	---	3	24	Presencial	
2	Derecho Matrimonial y Uniones Convivenciales	---	3	21	Presencial	
3	Sociología de la Familia	---	3	18	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
4	Protección de la Familia y la Infancia en el Derecho Penal	---	3	18	Presencial	
5	Fundamentos Filosóficos y Culturales del Matrimonio y la Familia	---	3	18	Presencial	
6	Derecho Procesal y Mediación Familiar	---	3	21	Presencial	
7	Seminario I	---	3	21	A Distancia	1 *
8	Seminario II	---	3	21	A Distancia	2 *

1° AÑO - 2° SEMESTRE

9	Aspectos Patrimoniales del Matrimonio	---	3	24	Presencial	
10	Derechos de la Infancia	---	3	21	Presencial	
11	La Familia en el Derecho del Trabajo y la Seguridad Social	---	3	18	Presencial	
12	Derecho Internacional Privado de Familia	---	3	21	Presencial	
13	Psicología de la Familia	---	3	21	Presencial	
14	La Familia en el Derecho Constitucional y los Derechos Humanos	---	3	18	Presencial	
15	Seminario III	---	3	21	A Distancia	3 *
16	Seminario IV	---	3	21	A Distancia	4 *

2° AÑO - 1° SEMESTRE

17	Matrimonio, Familia e Infancia en el Derecho Comparado	---	3	15	Presencial	
18	Bioderecho y Familia	---	3	18	Presencial	
19	Taller de Trabajo Final Integrador	---	3	21	Presencial	

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

20	Tutorías	---	3	39	---	
----	----------	-----	---	----	-----	--

REQUISITO

21	Trabajo Final Integrador	---	0	-	---	
----	--------------------------	-----	---	---	-----	--

TÍTULO: ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA

CARGA HORARIA TOTAL: 420 HORAS

OBSERVACIONES

1 * *El presente listado de materias es meramente indicativo. La Universidad se reserva el derecho a modificar la oferta de materias optativas.

2 * *El presente listado de materias es meramente indicativo. La Universidad se reserva el derecho a modificar la oferta de materias optativas.

3 * *El presente listado de materias es meramente indicativo. La Universidad se reserva el derecho a modificar la oferta de materias optativas.

4 * *El presente listado de materias es meramente indicativo. La Universidad se reserva el derecho a modificar la oferta de materias optativas.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-78623090-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 26 de Julio de 2024

Referencia: EX-2023-30569359-APN-DAC#CONEAU- PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA
ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES"- ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA -
PRESENCIAL- ANEXO PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.07.26 12:45:25 -03:00

PABLO DARIO SANCHEZ
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación